

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *“la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”*.
8. Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modificó el artículo 322 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...) Contratos que comprometan vigencias futuras
9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202508-00074181, presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Que estos proyectos requieren continuidad, por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga, y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
1. FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGILANCIA	BPIN 2024680010027
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034
4. MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196
5. FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.	BPIN 2024680010027
7. ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 6 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027
8. "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDADES DE EDUCACION SUPERIOR , PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	BPIN 2024680010064
9. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010010

14. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 36 de agosto 21 de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos del Municipio.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales en plazo y valor con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINTOS SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$111.639.934.561,12)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	ADICION PLAZO	ADICION VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS 2026	VIGENCIAS FUTURAS 2026	
EDUCACIÓN SUPERIOR	11 MESES	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS
		2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
		1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO
TOTAL EDUCACION SUPERIOR		10.540.326.643,10	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	Operación: 135 días calendario Supervisión: 11 meses	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS
		8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION
		1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
		5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450
		90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE		1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR		42.733.399.580,77	
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	8MESES	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	8 MESES	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	8 MESES	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	12 MESES	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE		29.219.943.725,00	
SERVICIO EDUCATIVO	11 MESES	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS
		15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

TOTAL SERVICIO EDUCATIVO		20.409.157.070,23	
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	10 MESES	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS
		880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
TOTAL CONECTIVIDAD		6.659.676.792,02	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	192 DIAS	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS
		1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
TOTAL APOYO PEDAGOGICO		2.077.430.750,00	
TOTAL		111.639.934.561,12	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION
		17.138.331.716,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
		1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
		5.916.053.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR
		74.046.118.370,27	RECURSOS PROPIOS
		2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO
		1.857.169.882,36	SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
		90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
		111.639.934.561,12	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2026

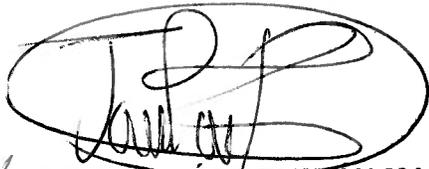
ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado por:


X **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ**
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D' Silva Uribe -Secretario de Hacienda 

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – CPS Secretaría de Hacienda 

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto 

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa -Secretario Jurídico (E) 

Revisó: Raul Velasco Estévez – Profesional CPS Jurídica 

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor Despacho 

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro.036 de agosto 21 de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 1483 de 2011 "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Según el Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012 se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011, en la cual se estableció en su artículo 1º, la Declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones exceden el periodo de gobierno y en su artículo 2º, el contenido de los estudios técnicos.

Se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2026, para los siguientes proyectos de Inversión del Sector Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JUSTIFICACIONES

1- Educación Superior

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El proyecto se encuentra aprobado mediante acuerdo municipal 007 de junio de 2024, "Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" para las vigencias 2024-2027". En el programa de calidad y fomento de la Educación Superior tiene como fin ampliar el acceso a la permanencia en la educación

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

superior en Bucaramanga, financiando el ingreso y la continuidad de estudiantes en niveles técnico, tecnológico y profesional. Fomentar la transición de estudiantes de educación media a la educación superior. El presente proyecto se enmarca en el acuerdo municipal 052 del 2010 "Por el cual se institucionaliza el programa social la universidad del pueblo como una política pública del municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno", El alcalde está facultado mediante acuerdo municipal del 25 de Mayo del 2015 para que reorganice y reglamente el fondo educativo municipal, y el decreto 0086 de 2015, "Por medio del cual reorganiza el fondo cuenta denominada Fondo Educativo Municipal". Así mismo, lo dispuesto en la ley 1483 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", el artículo 5° de la ley 819 de 2003 y además normas aplicables en materia de presupuesto y trámite de vigencias futuras para el proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad legal y política. En virtud de lo establecido en el Decreto de Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación Municipal, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más pobres es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior privadas.

En el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redundará en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna, limitando las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias.

El Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 residentes en el municipio de Bucaramanga, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso, que encuentran en los niveles A, B y C del SISBEN IV, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo.

Es importante mencionar que, la asignación inicial del beneficio se realizó a través de convocatorias públicas en la que los interesados se postularon a los programas académicos ofertados en las mismas y fueron seleccionados según el nivel de cumplimiento de requisitos. Para el beneficiario que recibió el subsidio se proyectó la continuidad en cumplimiento de lo definido en el Decreto 086 del 05 de junio de 2015, así:

“ARTÍCULO TERCERO: (...) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un

promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia”

“ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario...”

En el plan de desarrollo 2024-2027 la secretaria de educación tiene a cargo la meta: Garantizar los subsidios otorgados al 100% de los estudiantes beneficiados con estrategias o programas de apoyo financiero para garantizar su permanencia en educación superior de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional garantizar sostenibilidad.

Esta meta anteriormente mencionada se logra al suscribir 14 convenios con Instituciones de Educación Superior de los cuales 13 convenios son de asociación y 1 convenio interadministrativo con una inversión \$10.540.326.643,00 para garantizar la continuidad de 1347 beneficiarios para el primer semestre del 2026 y 1289 para el segundo semestre del mismo año.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta clave para garantizar la ejecución oportuna y continua de programas estratégicos, como el de becas para Educación Superior. Entre los principales beneficios se destaca la posibilidad de adelantar los procesos contractuales en la vigencia actual, lo que permite que los convenios, estén listos para iniciar ejecución desde el primer día del año siguiente, sin generar interrupciones ni retrasos administrativos. Esto asegura la permanencia de los beneficiarios y la articulación con las Instituciones de Educación Superior, muchas de las cuales inician su calendario académico en el primer bimestre del año 2026.

Adicionalmente, comprometer vigencias futuras permite una ejecución presupuestal más eficiente, distribuyendo el gasto de manera equilibrada desde el primer trimestre del año y evitando acumulaciones que afecten la gestión financiera. También fortalece la planeación institucional, ya que permite alinear los cronogramas operativos y contractuales con los objetivos del programa, mejorando así la calidad de la contratación y reduciendo los riesgos jurídicos por ejecución sin respaldo presupuestal. Esto, a su vez, facilita una mejor estructuración de los procesos, pliegos y estudios previos, garantizando mayor transparencia y eficiencia en la contratación.

Otro aspecto clave es que permite iniciar el seguimiento y la evaluación del programa desde el comienzo de la vigencia, generando información útil para la toma de decisiones y para mejorar continuamente la implementación. Adicionalmente fortalece la confianza institucional ante los beneficiarios, entes de control y demás actores involucrados, demostrando compromiso con la educación, la equidad y el desarrollo social.

Finalmente, la autorización de vigencias futuras excepcionales permite una mejor articulación con las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de inclusión, formación para el trabajo, acceso gratuito a la educación superior y atención a poblaciones vulnerables, lo que contribuye de manera significativa al cumplimiento de los planes de desarrollo y a la reducción de las brechas sociales y educativas en el Municipio de Bucaramanga.

Tipo de vigencia futura

Nombre del proyecto: "Fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga"

Valor de proyecto: \$ 10.540.326.643,00

Código BPIN: 2024680010064

Marco normativo: Esta solicitud se encuentra establecida por:

- Acuerdo 052 de 2017
- Decreto 0086 de 2015

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Personal operativo: 11 meses

Razones para la solicitud de Vigencia Futura Excepcional: La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

· Inicio del calendario académico: La presente solicitud de vigencia futura excepcional se fundamenta en la necesidad de garantizar el inicio oportuno del calendario académico correspondiente al año 2.026, asegurando la continuidad en la prestación del servicio educativo sin interrupciones ni afectaciones a los beneficiarios del programa de becas de Educación Superior del Municipio de Bucaramanga.

· Contratación anticipada: Requiere la contratación anticipada de los convenios de asociación e interadministrativo del programa de becas de educación superior, con el fin de garantizar su oportuna implementación desde el inicio del calendario académico del año 2026. Este programa es una estrategia prioritaria de apoyo a estudiantes de escasos recursos, para garantizar su permanencia y graduación en instituciones de educación superior.

· Evitar interrupciones: Dado que las instituciones de educación superior inician su calendario académico en los primeros meses del año, cualquier retraso en la contratación o en la disponibilidad de recursos comprometería la permanencia de los estudiantes en sus programas de formación, afectando el principio de equidad y el derecho a la educación. Contar con la autorización de vigencia futura excepcional permite adelantar estos procesos y garantizar que los estudiantes becados puedan iniciar sus estudios sin barreras administrativas o financieras, asegurando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad del impacto social del programa.

· Poblaciones prioritarias: El programa de becas de educación superior está orientado principalmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con criterios de priorización establecidos en función de factores sociales, económicos y territoriales.

Por tanto, cualquier retraso en la implementación del programa de becas –por falta de disponibilidad presupuestal o de contratación oportuna– afectaría de manera desproporcionada a estos grupos, profundizando las brechas de inequidad.

Impacto del Proyecto: El programa de becas de educación superior genera un impacto directo y transformador en la vida de 1.347 de estudiantes del Municipio de Bucaramanga, especialmente aquellos provenientes de contextos vulnerables. Este proyecto contribuye significativamente a:

Aumento de la cobertura en educación superior. Permite que un mayor número de jóvenes acceda a programas técnicos, tecnológicos o profesionales, mejorando los indicadores de cobertura educativa a nivel local.

Promoción de la movilidad social. Al brindar oportunidades educativas a jóvenes de bajos recursos, se fortalece su capacidad para acceder a mejores condiciones laborales y económicas, reduciendo ciclos de pobreza intergeneracional.

Fortalecimiento del capital humano Forma profesionales en áreas estratégicas para el desarrollo económico, productivo y social del territorio, alineados con los sectores prioritarios definidos en el plan de desarrollo.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Reducción de desigualdades sociales y territoriales El enfoque diferencial del programa permite atender poblaciones tradicionalmente excluidas del sistema educativo formal, contribuyendo a cerrar brechas sociales, de género y territoriales.

- 2.
3. **Alimentación Escolar PAE**

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La presente solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Bucaramanga, correspondiente a la totalidad del calendario académico de la vigencia 2026 y la contratación de la supervisión y/o interventoría correspondiente al año en mención.

Esta solicitud obedece al objetivo de ofrecer un servicio educativo integral que permita mejorar los niveles de acceso, permanencia, bienestar y calidad en la trayectoria escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio. El Programa de Alimentación Escolar – PAE no solo constituye un apoyo nutricional, sino que se ha consolidado como una herramienta clave para la reducción de barreras sociales y económicas que afectan la continuidad escolar, particularmente en poblaciones en situación de vulnerabilidad, pobreza o riesgo de deserción.

Diversos estudios e informes técnicos han evidenciado que la entrega regular y oportuna de los complementos alimentarios del PAE tiene un impacto directo en el rendimiento académico, la asistencia a clases, el aprovechamiento de la jornada escolar y el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes beneficiarios. En muchos casos, representa su principal fuente de alimentación diaria, lo cual resalta su función como garante de derechos y como condición de equidad.

En la presente solicitud se da cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024–2027, la cual contempla beneficiar a 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante las vigencias solicitadas.

Adicionalmente, se busca avanzar en la mejora de la calidad del producto servido, mediante la implementación de una prueba piloto de 4.567 raciones diarias en la modalidad de comida caliente transportada, con el objetivo de evaluar su impacto frente a la actual modalidad de ración industrializada. Esta estrategia apunta a mejorar los niveles de satisfacción de los estudiantes y a ofrecer complementos con mayores aportes nutricionales.

Con esta intervención se espera transformar aproximadamente el 27,96 % de las raciones actualmente contratadas en ración industrializada, migrándolas a la modalidad de comida caliente transportada, lo que representa un avance significativo en la calidad del servicio ofrecido y en el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El PAE contribuye a crear entornos educativos más saludables y dignos, favoreciendo la generación de hábitos de vida saludables desde la infancia, promoviendo la educación nutricional y aportando al mejoramiento del clima escolar. Por ello, asegurar su cobertura desde el inicio del calendario académico y durante toda la vigencia constituye una prioridad estratégica de la política educativa municipal, orientada a consolidar procesos de inclusión, permanencia y desarrollo integral para toda la comunidad educativa.

En consecuencia, y con el fin de adelantar de manera oportuna la planeación, estructuración y apertura del proceso de selección con modalidad de licitación pública, se requiere contar con el respaldo presupuestal mediante la autorización de vigencias futuras excepcionales. Esta solicitud incluye una proyección aproximada de 192 días calendario académico, acorde con el calendario escolar vigente, para la operación del programa en los periodos señalados, así como 12 meses de contratación para la supervisión y/o interventoría durante la vigencia 2026.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales representa una herramienta estratégica de planificación presupuestal, operativa y administrativa para garantizar la continuidad y eficiencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Bucaramanga. Este mecanismo permite iniciar oportunamente los procesos contractuales, asegurar la prestación ininterrumpida del servicio desde el primer día del calendario escolar, y reducir riesgos asociados a la improvisación, la falta de disponibilidad presupuestal en el momento de la contratación y los tiempos de transición entre administraciones.

En este sentido, la autorización de la presente solicitud permite dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, mediante el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación. En su artículo 2.3.10.4.3.v, sobre las funciones de las entidades territoriales en relación con el PAE, se establece que estas deberán ejecutar directa o indirectamente el programa bajo los lineamientos, estándares y condiciones mínimas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Particularmente, el numeral 10 del artículo citado dispone que las entidades territoriales deberán:

- a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, bajo esquemas de cofinanciación y bolsa común;
- b) Adelantar los procesos de contratación necesarios para ejecutar en forma oportuna el PAE, así como ordenar el gasto y efectuar los pagos respectivos;
- c) Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia;
- d) Designar la supervisión y, de ser necesario, la interventoría técnica, así como adoptar las acciones y medidas que como entidad contratante le correspondan para asegurar el cumplimiento del programa y sus estándares técnicos.

En consecuencia, la autorización de vigencias futuras excepcionales fortalece la capacidad de gestión del ente territorial, cumple con los mandatos legales y reglamentarios en materia de ejecución y planeación del PAE, y garantiza un uso

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

eficiente y transparente de los recursos públicos. A su vez, permite contar con los tiempos suficientes para llevar a cabo los procesos licitatorios conforme a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia, promoviendo así la contratación pública efectiva, oportuna y orientada al logro de resultados sociales en el sector educativo.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026 destinado a la operación del Programa de Alimentación Escolar, así como para la contratación de la supervisión y/o interventoría correspondiente a la vigencia 2026, se ha realizado una proyección presupuestal consolidada por un valor total **\$42.733.399.580,77** así:

FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 135 días calendario escolar
- Supervisión: 11 meses

Código BPIN: 2024680010146

4. Aseo

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

-El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Educación, es el encargado de planear, coordinar y ejecutar políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden, es obligación del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad.

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad, para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. La prestación del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que, en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal suficiente para realizar estas labores en las instituciones educativas oficiales, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del suministro de servicio de aseo incluyendo insumos, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Garantizar la continuidad del servicio de aseo en Instituciones educativas oficiales y puntos vive digital del Municipio, incluyendo el suministro de los insumos necesarios, contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Se encuentra enmarcado en la línea estratégica: Territorio seguro que integra - Sector Educación.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La principal ventaja de tramitar vigencias futuras excepcionales en el proyecto de aseo para las Instituciones educativas y puntos vive digital, es la posibilidad de asegurar la continuidad y la calidad del servicio de aseo en el municipio, garantizando que este no se vea interrumpido por limitaciones presupuestarias anuales. El comprometer recursos de vigencias futuras para contratos de largo plazo, asegurando la disponibilidad de recursos para el servicio de aseo en los años siguientes permite garantizar la operatividad, sin tener que depender de la aprobación anual del presupuesto.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de Inversión por valor de

Valor: **(\$7.338.787.085,00) SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 8 MESES

Código BPIN: 2024680010027

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

5. Vigilancia

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El Municipio de Bucaramanga, ha sido certificado mediante la Resolución Ministerial 2987 de 2002, por lo que le corresponde asumir la dirección, planificación y prestación del "(...) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715 de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (Art. 67 C.N). Así mismo, el artículo 67 de la Carta antes citada, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social. La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras con declaratoria de importancia estratégica para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de las ochenta y siete (88) sedes educativas oficiales y los 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga y así ofrecer condiciones óptimas de seguridad de todo el personal de la comunidad educativa, servidores públicos y usuarios en general; igualmente de la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

que se encuentran en las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga.

Es necesario e indispensable adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible. La asignación de los recursos y el comprometer éstos mediante vigencias futuras, se efectuará para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas Oficiales y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga y así evitar que se puedan ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales.

El servicio de vigilancia física privada es fundamental para salvaguardar la integridad de las instalaciones, bienes patrimoniales y personas que hacen parte de las sedes institucionales bajo nuestra administración. Teniendo en cuenta que el proceso contractual para una nueva vigencia requiere una planeación anticipada, se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2026 mediante vigencias futuras ordinarias.

Este procedimiento garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y continuidad de la función administrativa (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

La proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física se realizó tomando como base el valor actual del contrato de vigilancia correspondiente al año 2025, ajustado con el promedio del incremento porcentual del salario mínimo legal vigente en Colombia en los últimos cinco años. Dado que los costos del servicio de vigilancia física están directamente asociados a los factores salariales, se aplicó un promedio de incremento del 10,22%.

Para la proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia electrónica se adoptó un incremento proyectado del IPC del 3,5 %, basado en un rango estimado entre 3 % y 3,75 %, según proyecciones de entidades financieras y encuestas comisionadas por Reuters y BBVA Research. Este criterio permite ajustar el valor del contrato de vigilancia electrónica por inflación de manera técnica y prudente.

El valor de la vigencia futura excepcional para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física y electrónica para las 88 sedes de las Instituciones Educativas y los puntos vive digital de Bucaramanga sería por un valor de: (\$12.620.921.317.00) DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencia futura excepcional

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada física y electrónica tiene varios beneficios estratégicos, administrativos y financieros así:

- Garantiza la continuidad del servicio: Evita interrupciones en un servicio esencial para la protección de bienes, infraestructura y personas de las Instituciones Educativas.
- Los servicios de vigilancia física y electrónica son transversales a las funciones misionales de la entidad por lo que asegurar su continuidad: Permite el funcionamiento

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

normal de instalaciones de las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital, al igual que apoya el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo “Mantener 45 Instituciones educativas oficiales en operación con planta de personal directivo docente, docente y administrativo, aseo, arrendamiento, vigilancia y/o servicios públicos”.

· Facilita el control y la transparencia Al planear con tiempo: Se garantiza una supervisión adecuada del contrato desde el primer día y se evita improvisación en la asignación de puestos, personal o equipos tecnológicos.

· Mejora la planeación contractual

· Da seguridad jurídica y presupuestal: Al contar con autorización de vigencias futuras: Se asegura la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual, se evitan riesgos de nulidad contractual por falta de apropiación presupuestal y se garantiza que el servicio tiene respaldo legal, financiero y contable.

· Mejora las condiciones de contratación del servicio de vigilancia y seguridad con medios electrónicos.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor de la vigencia futura excepcional para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física y electrónica para las 88 sedes de las Instituciones Educativas y los puntos vive digital de Bucaramanga sería por un valor de: (\$12.620.921.317.00) DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE., cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 8 MESES

Código BPIN: 2024680010027

6. Arrendamientos

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Para el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento 5 de las instituciones educativas en zona rural y urbana, con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma eficaz, pertinente y con calidad, que permita a los escolares, ambientes de aprendizaje adecuados que aseguren su formación integral; este servicio por medio de un contrato se viene prestando desde el año 2011.

Se justifica el contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que la Administración Municipal no posee bienes inmuebles ni recursos económicos para la compra de los mismos, por lo tanto, se hace necesario tomar en arriendo los bienes inmuebles que

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

posean la infraestructura requerida para el funcionamiento de las Instituciones Educativas y que por su ubicación no afecte la cobertura y continuidad de los estudiantes matriculados.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencia futura excepcional

Dar continuidad y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes matriculados en dichas instituciones, facilitando la cercanía a las comunidades y manteniendo la cobertura de la Secretaría de Educación en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga, incluyendo la zona rural.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los 47 establecimientos educativos oficiales optimizados con planta de personal docente, administrativa, servicios públicos, aseo, vigilancia y arrendamientos.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor de la vigencia futura excepcional para el arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de 6 de las sedes de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga se proyecta por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 155.461.164), cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 12 MESES

Código BPIN: 2024680010027

7. Transporte

Nombre del Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación Municipal, requiere la prestación del servicio de Transporte escolar, por cuanto este servicio es una estrategia efectiva que garantiza el acceso, y permanencia en el sistema educativo y mitigar la deserción, lo cual, en este caso se materializa al brindar medios gratuitos de movilidad segura a estudiantes residentes en el sector rural y urbano para llegar a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, bajo los parámetros establecidos en la ley y aquellos señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere la prestación del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia de las áreas de cobertura y calidad, puesto que con ello se está incentivando a la población estudiantil para que asistan a las aulas escolares y se bajen las cifras de deserción escolar que llegaren a presentarse por el traslado y las dificultades de movilidad y transporte que deben soportar los estudiantes de escasos recursos.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Se hace necesaria la vigencia futura para que, los procesos administrativos y contractuales cuenten con los recursos del presupuesto que permitan garantizar la operación del transporte desde el inicio y hasta el final del calendario académico escolar para la vigencia 2026; esta situación, constituye un factor determinante para la mitigación de la deserción o abandono definitivo de los estudiantes del sistema educativo, dadas las condiciones de pobreza, y las dificultades de las familias de los estudiantes cuyo sitio de vivienda se encuentra a largas distancias de las instituciones educativas, logrando que, se pueda dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados en el año lectivo.

Por lo tanto, es muy importante garantizar los recursos para la vigencia 2026.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de su misión institucional y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, ha venido implementando de forma progresiva la estrategia de transporte escolar, con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad educativa de los estudiantes del sector oficial que enfrentan barreras geográficas, económicas y sociales para asistir regularmente a sus instituciones educativas.

Actualmente, esta estrategia beneficia a 4.000 estudiantes pertenecientes a 19 instituciones educativas oficiales, a través de la operación de 52 rutas escolares, distribuidos en jornadas de mañana, tarde y única. Esta operación es fundamental para asegurar el acceso oportuno a los espacios educativos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde el transporte escolar es la única alternativa para llegar a las sedes educativas.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con vigencias futuras ordinarias, que permitan garantizar la disponibilidad de recursos para adelantar los procesos contractuales requeridos para la operación del servicio de transporte escolar desde el primer día hábil del calendario académico del año siguiente, evitando así interrupciones que puedan afectar negativamente el acceso a la educación y generar riesgos de deserción escolar.

Esta solicitud se enmarca dentro del cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, específicamente en la línea estratégica “Territorio seguro que integra”, y dentro de esta, en el programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media” a cargo de la Secretaría de Educación. La estrategia de transporte escolar es una herramienta clave para el cierre de brechas, el fortalecimiento de la equidad en el acceso a la educación y la garantía del derecho a una educación inclusiva y de calidad.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de contar con vigencias futuras, con el fin de asegurar la continuidad, eficacia y eficiencia de esta estrategia, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y a la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Valor e identificación de la fuente de financiación

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El valor total de la vigencia futura solicitada para la vigencia 2026, asciende a la suma de NUEVE MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.104.774.159.00) cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 140 días calendario escolar

Código BPIN: 2024680010034

8. Servicio Educativo

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga - secretaria de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, realizó estudio de insuficiencia para la vigencia 2.025 con base en la matrícula, el cual permitió identificar: - Las zonas y niveles en los cuales la oferta inicial no es suficiente para atender la demanda educativa. -La infraestructura escolar disponible. - El número de docentes y Directivos - Los recursos financieros.

De acuerdo al estudio de insuficiencia elaborado en el mes de octubre del año 2024, por la dependencia de Cobertura de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, el cual se justifica ante el Ministerio de Educación Nacional, arrojó que para la vigencia 2025, se debe garantizar por parte de la Entidad Territorial, la continuidad de 9.782 estudiantes aproximadamente en el sistema educativo, los cuales vienen siendo atendidos por la Secretaría de Educación Municipal, mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Solucionar las dificultades identificadas en el citado estudio de insuficiencia, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad, y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos, es

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

viable, mediante la prestación y administración del servicio educativo por una comunidad religiosa idónea y con amplia y exitosa trayectoria educativa.

En Bucaramanga existen varias comunidades religiosas que han hecho presencia por más de 50 años y han consolidado su acción en Bucaramanga, mediante la dirección – coordinación – y administración de instituciones educativas, durante los cuales la propuesta educativa que desarrollan ha impactado en la comunidad educativa, dada sus características de amplia proyección a la comunidad, formación integral, adecuada orientación, resultados académicos exitosos y apoyo a padres de familia y estudiantes por personal especializado; aunado a las anteriores fortalezas poseen plantas físicas con excelentes ambientes de aprendizaje que promueve un Proyecto Educativo Institucional – PEI que responde a las expectativas, intereses y proyecto de vida de la población escolar que demanda el servicio educativo.

Actualmente en la comuna 1 del municipio de Bucaramanga, específicamente en el barrio Urbanización Minuto de Dios se presenta una elevada demanda escolar para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica que es atendida en el Instituto Técnico Rafael García Herreros la cual requiere ser atendida por quien tenga la experiencia e idoneidad, por lo que es conveniente celebrar el contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Por lo tanto, la secretaria de Educación de Bucaramanga implementará entre otros modelos de contratación, el previsto en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 "contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras con declaratoria de importancia estratégica para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar y promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica del INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA ubicado en el municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, la presente contratación se realiza con las Iglesias y confesiones religiosas que venían prestando el servicio educativo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015 y el modelo pedagógico que venían implementando.

En atención a lo expuesto, se justifica la presente solicitud de vigencia futuras la cual impacta sobre la meta estipulada en el Plan de Desarrollo Municipal de Mantener 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo e iniciar la vigencia 2026 sin ninguna interrupción, beneficiando a más de nueve mil estudiantes de la ciudad de Bucaramanga.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica en la contratación de promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica del INSTITUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA; INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS; INSTITUCION EDUCATIVA CAFÉ MADRID; INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL; INSTITUCION EDUCATIVA LOS COLORADOS; INSTITUCION EDUCATIVA CLAVERIANO E INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE ubicadas en el municipio de Bucaramanga tiene varios beneficios estratégicos, administrativos y financieros así:

Garantiza la continuidad del servicio Educativo a los estudiantes de la institución educativa oficial en operación mediante contratación del servicio educativo.

Facilita el control y la transparencia al planear con tiempo: Se garantiza una supervisión adecuada del contrato desde el primer día de calendario académico en las 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo.

Mejora la planeación contractual

Da seguridad jurídica y presupuestal: Al contar con autorización de vigencias futuras: Se asegura la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual, se evitan riesgos de nulidad contractual por falta de apropiación presupuestal y se garantiza que el servicio tiene respaldo legal, financiero y contable.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 11 meses

Código BPIN: 2024680010196

9. Conectividad

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La prestación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Bucaramanga constituye un componente esencial para el desarrollo de una educación moderna, inclusiva y de calidad. El acceso estable, permanente y con estándares técnicos adecuados a internet ya no puede considerarse un servicio accesorio o complementario, sino un requisito fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje, fomentar la innovación pedagógica y promover el desarrollo de competencias digitales en toda la comunidad educativa.

La transformación de los entornos escolares en espacios conectados y tecnológicamente habilitados requiere una planificación técnica rigurosa, así como una proyección contractual que trascienda los límites de la vigencia fiscal anual. Por esta razón, se hace necesaria la autorización de vigencias futuras excepcionales.

Uno de los principales argumentos que justifica esta solicitud es la naturaleza continua, estratégica e ininterrumpida del servicio de conectividad escolar. La implementación, operación y mantenimiento de redes en las IEO no pueden depender de los ciclos

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

presupuestales anuales, pues cualquier interrupción genera afectaciones directas sobre los procesos pedagógicos, administrativos, tecnológicos y de participación institucional, tanto a nivel local como nacional. Contratar este servicio bajo una única vigencia comprometería su sostenibilidad y pondría en riesgo la continuidad operativa de las instituciones.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio de conectividad implica actividades complejas que requieren planificación a mediano y largo plazo, tales como:

- Despliegue de infraestructura en zonas urbanas y rurales;
- Configuración de equipos de red;
- Instalación de enlaces dedicados o compartidos;
- Implementación de sistemas de monitoreo y soporte técnico 7x24;
- Cumplimiento de estándares en velocidad, latencia, disponibilidad y seguridad de la información.

Estas condiciones deben estar alineadas con los criterios establecidos en la Guía Técnica de Conectividad para Entornos Educativos del Ministerio de Educación Nacional, así como con las normas RETIE y RETILAP. Por ello, se requiere asegurar la continuidad contractual más allá del cierre de cada vigencia presupuestal.

Además, contar con un horizonte contractual multianual permite estructurar procesos de mayor alcance técnico y territorial, con estándares superiores de calidad, cláusulas de mejora progresiva, incorporación de nuevas tecnologías y acompañamiento permanente a las IEO en su proceso de transformación digital. Esta visión fortalece la eficiencia administrativa, evita contrataciones fragmentadas y garantiza estabilidad en la ejecución de políticas públicas.

Es importante señalar que actualmente las IEO del municipio han integrado diversas soluciones digitales que dependen directamente de la disponibilidad de internet, tales como:

- Plataformas de gestión académica;
- Sistemas de matrícula y seguimiento estudiantil;
- Herramientas de evaluación en línea;
- Aulas virtuales y entornos de videoconferencia;
- Sistemas de gestión documental, entre otros.

La interrupción del servicio supondría un retroceso significativo en los avances alcanzados, afectando directamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a una educación digna, moderna y pertinente.

Adicionalmente, el servicio de conectividad se articula con diversas políticas y programas

nacionales y territoriales, como: Estrategias de formación docente en TIC, programas de innovación educativa, Aulas Steam, uso de dispositivos tecnológicos entregados por el Gobierno Nacional.

Todos estos procesos requieren una conectividad robusta, confiable y sostenida, que no puede estar sujeta a interrupciones causadas por la finalización de cada ejercicio fiscal.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En síntesis, la presente solicitud de vigencias futuras excepcionales se sustenta en la necesidad institucional, técnica, pedagógica y social de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de conectividad escolar en Bucaramanga. Esta medida permite mitigar riesgos operativos, fortalecer la eficiencia del gasto público y consolidar una política educativa digital sostenible en el tiempo, en cumplimiento del compromiso municipal con la transformación del sistema educativo.

La proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de conectividad se realizó tomando como base el valor de la cotización enviada por el proveedor INFOTIC para la vigencia 2026, ajustado con el promedio del comportamiento y proyección de inflación en Colombia (2022 – 2025), se aplicó un promedio de incremento del 8,78%, se utilizaron fuentes como DANE – Inflación anual acumulada y Banco de la República – Reporte julio 2024.

Año	Inflación (%) anual
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	7,20 %
2025	5,50 %
PROM:	8,78 %

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta estratégica de planificación financiera y sostenibilidad presupuestal, especialmente indicada para proyectos de carácter continuo, esencial y prioritario, como es la prestación del servicio de conectividad escolar. En el caso del municipio de Bucaramanga, recurrir a este instrumento no solo se enmarca dentro del marco normativo vigente, sino que constituye una decisión técnica y administrativa acertada para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan el funcionamiento del sistema educativo oficial.

Uno de los principales beneficios de este mecanismo es que garantiza la prestación ininterrumpida del servicio contratado. La conectividad escolar, por su naturaleza permanente, no puede estar sujeta a interrupciones por el cambio de vigencias fiscales, ya que esto afectaría directamente el desarrollo de actividades pedagógicas, la gestión institucional y el acceso a plataformas educativas y administrativas. Al comprometer recursos en ejercicios fiscales futuros, la administración municipal podrá evitar ceses operativos, asegurando la estabilidad de la red educativa digital desde el inicio del calendario escolar.

En segundo lugar, el uso de vigencias futuras fortalece la planeación multianual y permite estructurar contrataciones con mayor alcance técnico y estratégico. Este enfoque posibilita:

- La incorporación de condiciones técnicas para la escalabilidad del servicio;
- La actualización tecnológica progresiva;
- El cumplimiento gradual de indicadores de calidad;

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- La implementación de esquemas de soporte técnico de mediano plazo.

Todo lo anterior favorece una contratación integral, orientada a resultados y con menor riesgo de fragmentación operativa, reprocesos o soluciones improvisadas.

Desde una perspectiva financiera y administrativa, comprometer vigencias futuras también contribuye a la eficiencia en la gestión pública, evitando la necesidad de iniciar nuevos procesos de contratación cada año. Esto permite:

- Reducir la carga operativa y administrativa;
- Ahorrar recursos humanos y logísticos;
- Enfocar esfuerzos institucionales en el seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio;
- Asegurar la prestación del servicio desde los primeros días del calendario escolar, sin depender de trámites administrativos que podrían retrasar su activación.

Adicionalmente, al permitir procesos de contratación con mayor horizonte temporal, este esquema facilita el acceso a economías de escala, mejores condiciones comerciales y relaciones contractuales más estables con los proveedores, quienes pueden planificar eficientemente la entrega y el soporte técnico requerido en cada sede educativa.

Otro aspecto clave es que la autorización de vigencias futuras fortalece la articulación con políticas nacionales y territoriales de transformación digital del sector educativo. Permite a las entidades territoriales comprometerse con metas a mediano plazo, alineándose con programas como Computadores para Educar, Conectividad Escolar del Ministerio de Educación Nacional, y las estrategias de apropiación TIC en el ámbito regional.

En conclusión, obtener autorización para comprometer vigencias futuras permite a la administración municipal garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio de conectividad escolar, mejorar la eficiencia institucional, optimizar recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del sector educativo. Es una decisión fundamentada en criterios técnicos, financieros y de planeación responsable, orientada a consolidar una política educativa moderna, digital y sostenible.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor estimado de la vigencia futura excepcional, correspondiente a la contratación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga para la vigencia, asciende a la suma de: (\$6.659.676.792,02) SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (M/CTE)

Este valor será financiado con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

- Recursos Propios del municipio; y
- Sistema General de Participaciones – SGP (componente educación).

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Operación: 10 MESES

Código BPIN: 2024680010199

10. Apoyo Pedagógico a Docentes

Nombre del Proyecto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Gobierno Nacional, comprometido con el mejoramiento de la calidad de la educación, se ha propuesto fortalecer la atención integral en el entorno educativo y generar capacidades en el sector que promuevan calidad en los aprendizajes para el logro de trayectorias educativas completas, brindando condiciones de acceso, permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de equidad, calidad e inclusión, desde una perspectiva de desarrollo integral.

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) reconoce la inclusión y la equidad en la educación como un proceso permanente, en el cual todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad participan de manera plena y efectiva en el sistema educativo centrado en el respeto, reconocimiento y valoración de su diversidad en donde se promueva su desarrollo integral en el logro de aprendizajes y trayectorias educativas completas con el fin de aportar a consolidar sus proyectos de vida.

Antecedentes normativos

La Constitución Política de Colombia reconoce como fundamentales y prevalentes los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecer que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a protegerlos integralmente. En su Artículo 67, la educación es reconocida como un Derecho de los ciudadanos y un servicio público que tienen un función social, que se materializa en la Ley 115 de 1994 la Ley General de Educación y en la Ley 715 de 2001, mediante la cual se dictan disposiciones para organizar la prestación de varios servicios públicos, entre otros, el de la educación en los niveles de preescolar, básica y media. En esa medida, de conformidad con lo establecido en dicho marco normativo y con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC, deben garantizar la prestación del servicio educativo con base en las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas que establezca el MEN.

En particular, como es el caso actual de la solicitud de vigencia futura, para la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulneración de sus derechos, como son las poblaciones con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, trastornos del aprendizaje, la Ley 1098 de 2006, imprime un carácter preventivo a la responsabilidad de asegurar la inclusión educativa y educación inclusiva a través de la acogida, bienestar y permanencia para el logro de trayectorias educativas completas.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 “Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Establece en su Artículo 11 que el MEN definirá la política y reglamentará el esquema de atención a la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos o capacidades excepciones, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la cartera Ministral expide el Decreto 1421 de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación de la atención educativa para las personas con discapacidad, en sus artículos 2.3.3.5.2.3.1 a 2.5.3.3.3.1.4. En esta nueva regulación, se tiene la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, las responsabilidades del MEN, de la ETC en educación, de los establecimientos educativos tanto oficiales como privados y las obligaciones de las familias.

Adicionalmente, el Numeral 7 del Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017 define la educación inclusiva como: “(..) Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

Atendiendo a las responsabilidades del MEN por el mencionado decreto, se establece el esquema de atención educativa, contempla lo siguiente: “2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.”

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos de educativos deben adelantar proceso de gestión escolar. Es por ello que el MEN en sus responsabilidades está el dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad: Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la oferta general y la oferta bilingüe y bicultural con servicio de interpretación.

La Educación Inclusiva

En el marco normativo sobre la atención educativa para las personas con discapacidad, en Colombia ha cambiado de escenarios integradores, segregados y exclusivos para un

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

grupo poblacional, hacia la educación inclusiva, entendida como un proceso transformador que valora y respeta la diversidad, asegura la participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje para todas y todos, independientemente de sus características y condiciones particulares.

De acuerdo con lo enunciado en el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva implica tomar todas las medidas necesarias relacionadas con la provisión de apoyos y ajustes razonables, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para que el estudiante independientemente de la discapacidad o de la diversidad que presente, acceda, permanezca, avance y se promueva en el sistema educativo y logre trayectorias educativas completas.

En este sentido, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-051 de 2011 enfatizó el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación “segregada” o “integrada” a una educación inclusiva que “(...) persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos.” Pues a diferencia de los otros modelos, el objetivo de la educación inclusiva es que la “enseñanza se adapte a los estudiantes y no estos a la enseñanza.”

Lo anterior no desconoce en todo caso los diferentes tipos de oferta educativa que menciona el Decreto 1421 de 2017, como la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva usuaria de la lengua de señas colombiana (LSC), la cual consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se cuenta con aulas paralelas y docentes bilingües que imparten formación en lengua de señas colombiana y apoyos tecnológicos, didácticos, modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana.

Así las cosas, desde el MEN se reitera la importancia de implementar las disposiciones contenidas en la Directiva No. 4 de 2018, en la cual se brindan orientaciones para la garantía de derechos a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, en especial la orientación No. 2 “La prestación del servicio educativo inclusivo debe desarrollar los estándares de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que determina:

(...) La .C.D.P.D, incorporar un su Artículo 24 un importante cambio paradigmático en lo que se refiere al Derecho a la educación de las P. C .D. Exige pasar de un modelo de educación segregadora o especial, a un modelo de educación inclusiva en donde todos los estudiantes, sin importar su tipo de discapacidad, deben acceder a la escuela regular y gozar de los ajustes razonables y apoyos para garantizar su permanencia, promoción y participación en condición de igualdad . (...)

El derecho a una educación inclusiva no admite modalidades segregadoras o integradoras, la observación hace especial énfasis en la necesidad de diferenciar entre la exclusión y segregación, la integración y la inclusión. Ni la segregación en la que los estudiantes son separados de sus pares sin discapacidad, ni la integración en la que los estudiantes se incorporan al aula regular, pero con la obligación de adaptarse a ella, materializan de

ninguna manera y en ningún nivel el derecho a la educación de las personas con discapacidad en el Artículo 24 de la C.D.P.D. El comité es clave en afirmar que “solo la educación inclusiva puede ofrecer una educación de calidad y desarrollo social de las

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

personas con discapacidad y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación.

Por lo anterior, y en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, con las orientaciones dichas anteriormente y con el acompañamiento permanente del MEN, ha implementado y desarrollado los ajustes razonables y consolida el proceso mediante la contratación con pertinencia y calidad de los profesionales de apoyo pedagógico para la garantía del desarrollo de la oferta general en el marco de la educación de calidad e inclusiva, además, para lograr la implementación de la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva, en el se lleva a cabo la contratación con idoneidad, experiencia y experticia de los modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana. Así las cosas, es necesario la llevar a cabo el proyecto de vigencias futuras para así de manera eficiente, eficaz y en el marco de las Responsabilidades de la secretaria de educación de generar este recurso humano mediante la contratación con celeridad desde el inicio del año escolar hasta su culminación, con el fin de acompañar pedagógicamente a los docentes de aula e inferir de manera significativa en las transformaciones del gentío escolar.

En articulación con lo anteriormente expuesto, es fundamental este proyecto y en el marco de la responsabilidad de la ETC en educación, garantizar la contratación de los profesionales de apoyo pedagógico con el perfil, la experiencia, experticia e idoneidad, garantizando su permanencia en los establecimientos educativos durante todo el calendario escolar, sin excepción alguna, por ello, la contratación debe hacerse con celeridad y mediante la modalidad de vigencia futura, en razón a la garantía de una educación con calidad, inclusiva para todas y todos sin excepción, para que de manera oportuna y pertinente se lleve a cabo la vinculación de este recurso humano considerado indispensable el cual se hace efectivo cuando la contratación de estos profesionales de apoyo pedagógico se lleva a cobo ya que son estos, quienes deben cumplir a cabalidad lo siguiente:

1. Que el trabajo pedagógico de los profesionales de apoyo pedagógico debe estar orientado a la labor docente y NO debe ser realizado de forma directa con el estudiante con discapacidad, es decir, debe darse en el contexto escolar y del aula atendiendo a las particularidades en los estudiantes. Razón suficiente para explicar la necesidad imperiosa de ser contratados desde el inicio del años escolar.

2. Se deben generar acciones de acompañamiento y articulación con los docentes de aula y áreas para el diseño e implementación de los ajustes razonables PIAR. Así como responder a los propósitos y horizontes de sentido del proyecto educativo institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), el Sistema Institucional de Evaluación (SIIEE) y el Manual de Convivencia Escolar. El acompañamiento pertinente, permanente y sumando a la calidad genera confianza en los docentes de aula, en los padres de familia compromiso, pero además y muy importante se evita considerablemente la deserción escolar.

Finalmente, se reitera la importancia y trascendencia que se genera con el proceso de vigencias futuras para que de manera efectiva y con celeridad se contraten desde el inicio del calendario escolar hasta la finalización del mismo los profesionales de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos y tiflólogos, en virtud del cumplimiento a cabalidad, con el marco normativo nacional e internacional, además por el derecho imperante de garantizar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y poblaciones vulnerables una inclusión educativa desde el acceso, pertinencia, promoción y calidad para que se logren todas las trayectorias educativas, y

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

así cada familia, docente, directivo docente y comunidad educativa cuente con el acompañamiento pedagógico con pertinencia y permanencia, logrando una articulación mancomunada y vinculante familia, escuela. Poniendo como centro de la educación inclusiva desde la calidad el estudiante.

En conclusión, es un compromiso y responsabilidad, dentro de las funciones legales, administrativas y de gestión por parte de la ETC, Secretaría de Educación en articulación con el cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo, para la garantía de los apoyos pedagógicos, comunicativos, en consonancia a las normas vigentes del sector, internacionales y nacionales, cumplir con cabalidad el acceso de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, al sistema educativo formal, con calidad e inclusivo, como un derecho inajenable del cual por décadas fueron excluidos, marginados y segregados.

En el plan de desarrollo 2024 – 2027, La Secretaría de Educación tiene a cargo al Meta: “Garantizar el apoyo pedagógico a 121 sedes educativas oficiales para la oferta general, bilingüe, bicultural e inclusiva con servicio de interpretación, para preescolar, básica y media”, con una inversión de \$2.077.430.750,00,00, se prestan los servicios profesionales de apoyo pedagógico a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, manteniendo una matrícula de 3.152 estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos el aprendizaje y niñas, niños con en condición de enfermedad con discapacidad).

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se garantiza el derecho de la educación inclusiva, se evita desgaste y la congestión administrativa en virtud a tutelas por incumplimiento de las normas para la garantía del acompañamiento oportuno y de calidad a las instituciones educativas de carácter oficial y su comunicada educativa, cumple a cabalidad del marco normativo internacional y nacional frente a la garantía del derecho imperante a una matrícula de 3.152 estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos el aprendizaje y niñas, niños con en condición de enfermedad con discapacidad) y a la diversidad e interculturalidad además de contribuir a la construcción de sociedades más pluralistas, respetuosas de las diferencias desde la implementación de un enfoque social de derechos por el reconocimiento de un proceso de inclusión y equidad en el marco de la garantía de una educación de calidad e inclusiva.

Valor solicitado en vigencias futuras excepcionales: \$2.077.430.750,00

Código BPIN: 20240680010010

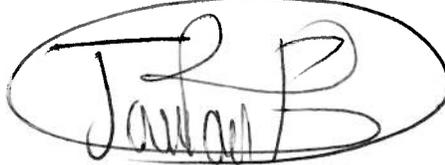
Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 192 días

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Acta de Confis Nro. 036 de agosto 21 de 2025
4. Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.



X **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ**
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D' Silva Uribe -Secretario de Hacienda 
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – CPS Secretaría de Hacienda 
Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto 
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa -Secretario Jurídico (E) 
Revisó: Raul Velasco Estévez – Profesional CPS Jurídica 

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor Despacho 

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaría de Educación** con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021 en su artículo 30. para la vigencia 2026, así:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	10.540.326.643,10		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	42.733.399.580,77		
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	29.219.943.725,00		
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	20.409.157.070,23		
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL CONECTIVIDAD	6.659.676.792,02		

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL APOYO PEDAGOGICO	2.077.430.750,00		
TOTAL	111.639.934.561,12		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	17.138.331.716,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	
	74.046.118.370,27	RECURSOS PROPIOS	
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	111.639.934.561,12	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2026	

Se expide en Bucaramanga el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencia futuras excepcionales de la Secretaria de Educación por valor de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINTOS SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$111.639.934.561,12)**; para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al balance financiero del MFMP.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el literal b del Artículo 1º. De la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.316
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, preescolar, básica y media, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIM 2024680010010.

El valor total del proyecto es de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$6.247.944.565,89), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$2.361.082.989,88). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	156	1.3.2.02.02.006.2024680010010.1.229 2004.83990.221403 .201	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.246.616.723,88
2201	156	1.3.2.02.02.006.2024680010010.1.229 1084.83990.221403 .205	SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA 205	RECURSOS SGP	\$1.014.466.266,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 7 de Mayo de 2025, y se actualiza por costos el día 07 de Mayo de 2025.

Valor inicial 2024	\$5.575.218.734,35
Act. Costos Jul2024	\$5.459.937.185,35
Act. Costos Dic 2024	\$6.039.976.910,89
Act. Vigencia ene2025	\$6.039.976.910,89
Act Costos may2025	\$6.247.944.565,89

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 9 y se expide a los 7 días del mes de Mayo de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARÍN LIJCANO Secretaria de Educación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.216
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

[Handwritten signature]

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS *[Handwritten signature]*

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO *[Handwritten signature]*

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO	OTRO	OTRO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.390
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, básica y media, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIM 2024680010027.

El valor total del proyecto es de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$92.861.215.620,12), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$31.727.123.329,12). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	169	2.3.2.02.02.007.2024680010027.1.220 1071.72112.220602 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS	597.821.534,70
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.85250.221001 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS	\$9.659.326.312,00
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.85330.220801 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS	\$6.000.960.000,00
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.86330.220701 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS	\$100.000.000,00
2201	169	2.3.2.02.02.006.2024680010027.1.220 1071.86311.220701 .206	SERVICIO EDUCATIVO 206	RECURSOS GGP	\$9.305.257.205,25
2201	169	2.3.2.02.02.006.2024680010027.1.220 1071.86330.220701 .206	SERVICIO EDUCATIVO 206	RECURSOS GGP	\$828.830.000,00
2201	169	2.3.2.02.02.006.2024680010027.1.220 1071.86311.220701 .506	SERVICIOS DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD A COMISION O POR CONTRATO 106	RECURSOS GGP	\$1.362.576.480,37
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.85330.220801 .501	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 501	RECURSOS PROPIOS	\$2.398.516.522,00
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.85250.221001 .501	SERVICIOS DE PROTECCION (GUARDAS DE SEGURIDAD) 501	RECURSOS PROPIOS	\$4.871.932.816,50
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.86311.220701 .502	SERVICIOS DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD (A COMISION O POR CONTRATO) 502	RECURSOS PROPIOS	\$1.480.032.406,30
2201	169	2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.220 1071.86330.220701 .501	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO) 501	RECURSOS PROPIOS	\$1.020.670.038,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 3 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 11 de Agosto de 2025.

Valor inicial 2024	\$84.382.903.820,27
Act. Costos Sep2024	\$87.603.799.545,10

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.269
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 18100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 18100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, básica y media, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPM 2024680018034.

El valor total del proyecto es de VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$20.911.167.522,18), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$10.254.997.906,18). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	169	1.3.2.02.02.004.1024680018034.1.229 1029.64114.221301.701	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR 201	RECURSOS PROPIOS	\$6.437.036.706,18
2201	169	1.3.2.02.02.004.1024680018034.1.229 1029.64114.221301.501	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS 501	RECURSOS PROPIOS	\$3.417.961.200,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Enero de 2025, y se actualiza por reformulación el día 09 de Junio de 2025.

Act. Vigencia Ene2025	\$17.493.206.322,18
Act reformulación Jun 2025	\$20.911.167.522,18

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 8 y se expide a los 9 días del mes de Junio de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIECANO Secretaria de Educación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.365
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad y fomento de la EDUCACION superior, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010064.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS MCTE (\$35.435.146.135,21), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$11.511.295.116,63). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201	RECURSOS PROPIOS	\$786.648.974,48
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 223	RECURSOS PROPIOS	\$2.166.808.879,92
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	\$3.134.896.823,00
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	\$1.108.194.123,68
2202	179	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 205	RECURSOS PROPIOS	\$312.984.840,00
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA 523	RECURSOS PROPIOS	\$2.900.533.964,55
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA 523	RECURSOS PROPIOS	\$425.296.989,15
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .223	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA 223	RECURSOS PROPIOS	\$373.457.339,08
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 205	RECURSOS PROPIOS	\$271.800.912,77
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO	RECURSOS PROPIOS	\$28.672.270,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.365
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

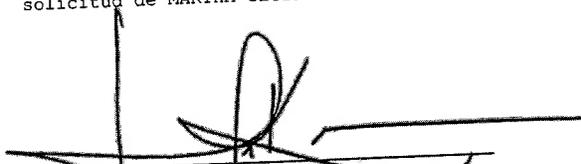
2063.92512.221103 .201	PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201		
------------------------	---	--	--

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 23 de Julio de 2025.

Valor inicial 2024	\$33.472.850.832,88
Act. Costos Sep2024	\$32.971.553.843,81
Act. Costos Dic2024	\$32.109.315.181,51
Act. Vigencia Ene2025	\$32.109.315.181,51
Act reformulación mayo 2025	\$35.435.146.135,21
Act costos julio de 2025	\$35.435.146.135,21

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 251 y se expide a los 23 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación.


 LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
 Secretaria de Planeación
 Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
 Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.352
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, básica y media, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010146.

El valor total del proyecto es de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$118.511.657.457,12), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$52.713.417.070,14). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63120.221201 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 201	RECURSOS PROPIOS	\$112.933.333,00
2201	162	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63390.221201 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.385.831.333,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 201	RECURSOS PROPIOS	\$17.753.974.694,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .213	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 213	RECURSOS SGP	\$8.288.483.086,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .214	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADA 214	RECURSOS SGP	\$1.763.212.287,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .217	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADA 217	OTROS RECURSOS	\$5.916.053.000,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .256	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 266	RECURSOS SGP	\$90.000.000,00
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .514	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADA 514	RECURSOS SGP	\$899.216.263,14
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201 .517	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADA 517	OTROS RECURSOS	\$16.457.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.352
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201.501	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS 501	RECURSOS PROPIOS	\$5.276.280.982,34
2201	161	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.220 1079.63393.221201.513	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS 513	RECURSOS SGP	\$11.249.293.091,00
2201	161	2.3.2.02.02.008.2024680010146.1.220 1079.62120.221201.501	SERVICIOS DE ASSESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 501	RECURSOS PROPIOS	\$2.200.000,33
2201	161	2.3.2.02.02.008.2024680010146.1.220 1079.83990.221201.501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES # C P 501	RECURSOS PROPIOS	\$154.460.000,33

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 5 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 16 de Julio de 2025.

Act. Costos Dic 2024	\$100.576.304.532,98
Act Vigencia Ene2025	\$100.576.304.532,98
Act costos mayo2025	\$101.780.040.297,12
Act reformulacion junio 2025	\$118.511.657.457,12
Act costos julio de 2025	\$118.511.657.457,12

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 271 y se expide a los 16 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GARRIN LIZCANO SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.6
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010196.

El valor total del proyecto es de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$57.783.101.073,15), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$18.196.570.914,15). Fuentes de financiación:

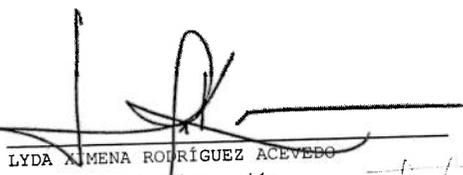
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	162	2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.220 1071.91121.221108 .201	SERVICIO EDUCATIVO 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$2.939.384.632,66
2201	162	2.3.2.02.02.009.2024680010196.1.220 1071.91121.221108 .205	SERVICIO EDUCATIVO 205	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS 205	\$15.257.186.281,49

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Enero de 2025, y se actualiza por costos el día 16 de Enero de 2025.

Act Vigencia Ene2025	\$57.783.101.073,15
----------------------	---------------------

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 16 días del mes de Enero de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación.



LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 219
OPICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TED: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BFIN) Código Serie/Subserie (TED): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra. Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, preescolar, básica y media. Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el No. BFIN 2024680010199.

El valor total del proyecto es de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$11.908.671.590,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.619.450.446,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2201	171	2.3 2.02 02 008.2024680010199.1.220 1050.84210.230901 .201	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A CONTENIDOS WEB PARA FINES PEDAGÓGICOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$4.758.911.983,00
2302	171	2.3.2 22.02 004.2024680010199.1.220 0050.04210.230901 .205	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A CONTENIDOS WEB USUO. FINEC PEDAGÓGICOS 205	RECURSOS SGE	\$880.538.463,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 9 de Mayo de 2025, y se actualiza por costos el día 09 de Mayo de 2025.

Act. Vigencia Fin2025	\$11.908.671.590,00
Act. Costos Mayo2025	\$5.619.450.446,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 12 y se expide a los 9 días del mes de Mayo de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-DESP-202508-00074978
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA ESTRATÉGICA Y DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Código TRD:4300	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 4300.27 /

Bucaramanga, 21 de agosto de 2025

Arquitecta
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificados de Proyectos para Vigencias Futuras Excepcionales Vigencia 2026

Por medio del presente solicito para tramite de vigencias futuras excepcionales 2026 ante el Concejo Municipal, certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) de los siguientes proyectos enmarcados dentro del plan de desarrollo municipal "Bucaramanga, Avanza Segura" 2024 -2027:

Código Proyecto: 2024680010027

Nombre Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Disponer de espacios físicos adecuados y suficientes para la efectiva prestación del servicio educativo en el municipio.	\$155.461.164,00
Actividad 1.1.2 Disponer del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.	\$7.338.787.085,00
Actividad 1.1.3 Disponer del servicio de vigilancia para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas.	\$12.620.921.317,00
Total	\$20.115.169.566,00

Código Proyecto: 2024680010034

Nombre Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IEO del municipio caracterizados como beneficiarios de la estrategia de permanencia.	\$9.104.774.159,00
Total	\$9.104.774.159,00

www.bucaramanga.gov.co



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-DESP-202508-00074978
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA ESTRATÉGICA Y DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Código TRD:4300	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 4300.27 /

Código Proyecto: 2024680010199

Nombre Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
1.1.1 Disponer del servicio de internet ininterrumpido en las Instituciones educativas oficiales del municipio.	\$6.659.676.792,02
Total	\$6.659.676.792,02

Código Proyecto: 2024680010064

Nombre Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1: Establecer alianzas con instituciones de educación superior para la permanencia universitaria de los estudiantes beneficiarios de los programas educativos en los niveles técnico, tecnológico y profesional.	\$10.540.326.643,10
Total	\$10.540.326.643,10

Código Proyecto: 2024680010196

Nombre Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Disponer de la prestación oportuna del servicio educativo en el municipio para los niveles básica primaria, secundaria y media.	\$20.409.157.070,23
Total	\$20.409.157.070,23

Código Proyecto: 2024680010010

Nombre Proyecto: APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE CAPACIDADES YO TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Disponer de apoyos pedagógicos para fortalecer la permanencia y formación de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales y en condición de enfermedad en las IEO del municipio.	\$2.077.430.750,00
Total	\$2.077.430.750,00

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-DESP-202508-00074978
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA ESTRATÉGICA Y DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Código TRD:4300	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 4300.27 /

Código Proyecto: 2024680010146

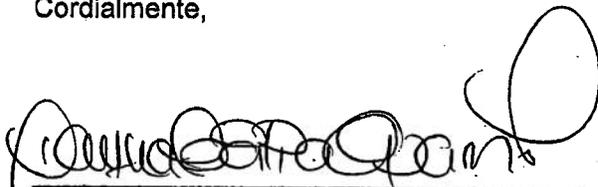
Nombre Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Suministrar complementos alimentarios a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio	\$41.118.049.580,77
Actividad 1.1.2 Disponer del apoyo a la supervisión y/o interventoría del Programa de Alimentación Escolar -PAE.	\$1.615.350.000,00
Total	\$42.733.399.580,77

Código Proyecto: pendiente en proceso de formulación
Proyecto: Bilingüismo.

Actividades	Valor a Solicitar \$
Actividad 1.1.1 Beneficiar a docentes con estrategias de promoción del bilingüismo en el municipio	\$545.281.958,10
Actividad 1.1.2 Beneficiar a estudiantes con estrategias de promoción del bilingüismo en el municipio	\$1.702.673.979,60
Total	\$2.247.955.937,70

Cordialmente,



MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Juliana Enith Vargas Álvarez – Profesional Universitario SEB
Proyectó: Nelson Javier Velasco Moreno – Profesional Universitario (E) SEB
Revisó: Sonia Rocío Rojas Romero – Profesional Especializado (E) Planeación SEB
Revisó: Jennifer Hernández Díaz - Profesional Universitario Presupuesto SEB
Revisó: Diana Victoria Galvis Cano – Profesional Contratista Gestión Estratégica

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074980
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 4400.27

Bucaramanga, 21 de agosto de 2025

Doctor
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

Doctor
ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado - Presupuesto
Secretaría de Hacienda

ASUNTO: Alcance al oficio de Consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074888- Solicitud de Vigencias Futuras Excepcional

En atención a las indicaciones dadas el día de hoy 21 de agosto, me permito dar alcance al oficio de consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074181 radicado el día 20 de agosto de la presente vigencia, me permito remitir la proyección de las vigencias futuras ajustadas únicamente a la vigencia 2026.

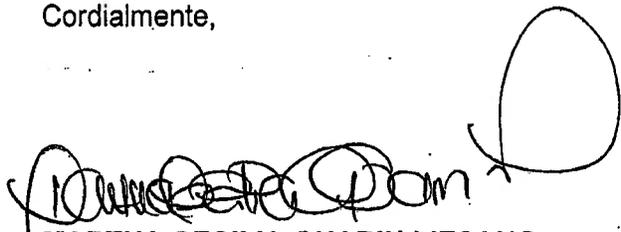
CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	111.639.934.561,12		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074980
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 4400.27

Clasificación según Fuentes de Financiación:

SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS:	111.639.934.561,12

Cordialmente,



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Jennifer Hernández Díaz – Profesional Universitario - Presupuesto

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202508-00074936
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 21 de agosto de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 36 DEL 2025 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Salud y Ambiente	6:00 pm
GILDARDO RAYO RINCÓN	Secretario del Interior	6:10 pm
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria Administrativa	6:20 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	6:30 pm
LAURA PATIÑO	Directora General IMCT	6:50 pm
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	7:00 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: Jueves 21 de agosto de 2025
Hora de inicio: 6:00 pm
Modalidad: Presencial: Despacho Secretaría Administrativa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202508-00074936
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. *FJ*

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 1 de 13

No. 36 - 2025

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 6:00 pm del jueves 21 de agosto de 2025, de manera presencial en el Despacho de la Secretaría Administrativa, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 13

LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ROSEMBERG SANABRIA VESGA	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
MAGDA PATRICIA SUÁREZ C.	Subsecretaria de Despacho	Secretaría del Interior
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ	Subsecretario de Despacho	Secretaría de Infraestructura
LAURA PATIÑO	Directora General	IMCT
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024 y el traslado presupuestal entre sectores del gastos (de servicio de la deuda a funcionamiento e inversión respectivamente)

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025 Y TRASLADO PRESUPUESTAL

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene dos finalidades: i) Traslado presupuestal entre sectores del gasto (deuda pública a funcionamiento e inversión) y; ii) la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.02.002.02.03 Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201 Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 1.569.440.066,00 Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	\$ 1.569.440.066,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 1.569.440.066,00



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría Administrativa Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01 Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 1.569.440.066,00 Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	\$ 1.569.440.066,00
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.569.440.066,00

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 1.569.440.066,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaría Administrativa en calidad de oficina gestora, para llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB para la Operación y mantenimiento nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) del municipio de Bucaramanga.

Dado el aumento de residuos solidos en el municipio de Bucaramanga, fue necesario optimización de la PTLX construyendo una Nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) en el año 2023.

Esta nueva línea de tratamiento de lixiviados PTLX es mas adecuada para el tratamiento de los efluentes del sitio de disposición final, ya que proporcionara resultados de manera inmediata y a largo plazo con una eficiencia y calidad probada, lo que permite tratar la generación de lixiviados del sitio de disposición final de manera mas eficiente.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.02.002.02.03 Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201 Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 3.000.000.000,00 Rubro: 2.2.2.02.02.002.02.03	\$ 3.000.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 3.000.000.000,00



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dagne: 45289 Detalle CPS Dagne: Otras maquinas para el procesamiento automatico de datos Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.201	\$ 1.805.966.833,77
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.805.966.833,77

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dagne: 45289 Detalle CPS Dagne: Otras maquinas para el procesamiento automatico de datos Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.501	\$ 1.194.033.166,23
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.194.033.166,23

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 3.000.000.000,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaria del Interior en calidad de oficina gestora, para la implementación del Centro de gestión de emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica, incluye la instalación de 47 nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



FONDO	VALOR
PASIVOS EXIGIBLES ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.613.865.290
DIVIDENDOS ACUEDUCTO 324	\$ 4.235.770.886
RECURSOS DEL BALANCE FONSET	\$ 7.615.792.379
RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	\$ 469.308.107
RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.353.030.051
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (traslado de deuda con recursos propios)	\$ 4.569.440.066
CONVENIO FLOR DEL BUCARO	\$ 1.177.574.673
ACUERDOS PARTICIPATIVOS EDUCACION	\$ 2.550.968.257
SGP LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE (513)	\$ 2.968.879.979
TOTAL (INCLUYENDO EL TRASLADO ENTRE SECTORES)	\$ 34.554.629.688

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OFICINA GESTORA	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.901.325.129,56
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	\$ 3.550.503.050,15
SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 15.113.645.164,76
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 1.570.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.550.968.257,42
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	\$ 3.000.000.000,00
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.868.188.086,17
TOTAL	\$ 34.554.629.688,06

Nota. El detalle de la distribución interna de los recursos asignados será presentado a continuación por cada Oficina Gestora.

El total de la adición aquí expuesta asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$34.554.629.688,06)**, cifra

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 13

que contempla los respectivos movimientos presupuestales, y que al incorporarse a la vigencia no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad, según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**

De igual manera, el doctor D'Silva precisa que el contracrédito proveniente del servicio de la deuda no incide en el cumplimiento de las obligaciones de capital e intereses previstas para la vigencia 2025, en la medida en que es justamente el comportamiento de este último componente lo que habilita el traslado de los recursos.

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Salud y Ambiente; ii) Secretaría del Interior; iii) Secretaría Administrativa; iv) Secretaría de Infraestructura; v) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo; vi) Instituto Municipal de Cultura y Turismo y; vii) Secretaría de Educación.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 13

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación** para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



En este punto de la sesión, interviene la doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO** Secretaria de Educación quien expone la destinación de estas vigencias futuras que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

iBucaramanga avanza segura en educación!

Programa de Alimentación escolar



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

iBucaramanga avanza segura en educación!

Transporte Escolar



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días



4.000 Estudiantes

Con transporte desde el primer día de calendario escolar.

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses



Sedes educativas con servicio de vigilancia



Sedes educativas con servicio de aseo



Contratos de arrendamientos para funcionamiento de IEO

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



72.000 *Estudiantes beneficiados*

iBucaramanga avanza segura en educación!



Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	



1.198
Estudiantes beneficiados.



2.396
Número de subsidios.



iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



Inclusión y equidad en la educación

29 Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva
3.084 Estudiantes atendidos con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales

CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES
Profesionales de apoyo pedagógico
Tifólogo
Modelo Lingüístico
Intérpretes de lengua de señas Colombiana

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



9.873



Estudiantes beneficiados con servicio educativo

7



Confesiones

iBucaramanga avanza segura en educación!



Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expone en el siguiente punto del orden del día.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 13

Así las cosas, el Dr. ALFONSO MORA CARREÑO Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de la Secretaría de Educación, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, especialmente en cuanto a la destinación de las mismas, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de la Secretaría de Educación sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras excepcionales, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-20352 contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2025 – 2035

Table with columns: Concepto, Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024, and IPC Proyectado (2025-2035). It details financial projections for debt capacity and interest over a 10-year period.

2 El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 13

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero														
Tipo de	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.562	2.084.017	2.185.977	2.293.782	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.291
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.128	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.750	2.037.404	2.138.543	2.245.508	2.358.678	2.478.438	2.605.216	2.739.459
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	736.706	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.631	1.388.680	1.483.906
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	225.352	229.346	288.170	308.342	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254.190	254.026	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.548	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.223	48.639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.188	29.009	30.953	33.034	35.254	37.629
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.652	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.956	218.234	233.511
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	87.142
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.522	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.873	21.236	22.673	24.206	25.845	27.595	29.464	31.460	33.592	35.870	38.302	40.901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	265	283	300	318	337	357
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12.409	13.308	13.699	14.110	14.533	14.969	15.418	15.881	16.357	16.848	17.355	17.874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.087	975.896	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.859	1.168.411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.136	604.750	622.892	641.579	660.826	680.541	701.071	722.103	743.766
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	355.065	395.163	338.382	348.533	358.989	369.759	380.852	392.277	404.046	416.667	429.652	443.512
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	145.411	176.453	181.747	187.199	192.815	198.599	204.557	210.694	217.015	223.525	230.231	237.138
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.966	13.355	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946	16.424
C	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.4.1	Distintos de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.516	1.763	1.816	1.870	1.926	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.831	15.720	16.664	17.623	18.623	19.646
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.647	46.276	47.330	48.749	50.212	51.719	53.270	54.868	56.514	58.210	59.956	61.755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	245.444	255.098	262.751	270.434	278.750	287.115	295.728	304.600	313.738	323.150	332.845	342.820
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1.651.631	2.071.877	1.747.411	1.836.803	1.922.459	2.022.114	2.111.664	2.214.234	2.327.820	2.453.698	2.596.618	2.751.678
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.393.787	1.706.490	1.504.367	1.575.367	1.664.843	1.749.637	1.806.365	1.891.088	1.979.395	2.074.994	2.189.195	2.327.990
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	316.339	341.260	368.325	397.687	429.546	464.125	502.424	544.602	591.726	647.794
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	87.795	96.574	106.231	116.855	128.540	141.394	155.533	171.087	188.195	207.015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.218	56.227	59.319	63.514	67.825	71.364	75.646	80.185
C	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.732	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.231	299.445	322.271	346.937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	320	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.885	30.380	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.657	48.758	52.073
C	BF_2.1.2.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.483	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF_2.1.2.2	Resto gastos de organismos de control	11.567	12.667	13.478	14.345	15.270	16.256	17.310	18.435	19.634	20.917	22.286	23.748
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	6.955	7.164	7.379	7.600	7.829	8.063
A	BF_2.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.053.233	1.315.485	1.101.957	1.133.853	1.181.718	1.234.840	1.261.177	1.316.088	1.373.620	1.433.893	1.479.696	1.554.088
C	BF_2.5.1	Educación	429.732	545.371	427.455	440.279	462.293	485.408	509.678	535.162	561.920	590.016	619.517	650.492
C	BF_2.5.2	Salud y protección social	413.576	497.579	487.759	494.484	509.318	524.598	515.702	531.174	547.110	563.522	583.076	597.841
C	BF_2.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	29.020	23.632	24.615	26.338	28.181	30.154	32.265	34.523	36.940	39.526	42.292	45.253
C	BF_2.5.4	Gobierno territorial	73.967	85.935	58.349	62.433	66.804	71.480	76.484	81.837	87.566	93.696	100.254	107.272
C	BF_2.5.5	Transporte	15.725	17.451	8.500	9.095	9.732	10.413	11.142	11.922	12.756	13.649	14.605	15.627
C	BF_2.5.6	Inclusión social y reconciliación	25.336	34.962	22.668	24.254	25.952	27.769	29.713	31.792	34.018	36.399	38.947	41.673
C	BF_2.5.7	Deporte, recreación y cultura	40.542	40.045	18.045	18.948	19.895	20.889	21.934	23.031	24.182	25.391	26.661	18.855
C	BF_2.5.8	Resto de sectores	25.335	70.510	54.566	58.022	59.543	64.129	64.259	66.647	69.128	71.694	74.344	77.075
A	BF_2.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	48.487	43.021	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
C	BF_2.6.1	Interna	48.487	43.021	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
A	BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	264.341	18.245	261.244	275.887	276.907	287.767	332.177	354.421	379.283	404.345	446.021	461.469
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	74.387	63.566	44.260	45.027	45.811	46.613	47.434	48.274	49.132	50.111	50.911	51.832
C	BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	7.694	19.635	4.407	4.538	4.676	4.816	4.961	5.110	5.263	5.421	5.583	5.750
C	BF_4.2	Rendimientos financieros	49.422	26.187	26.173	26.697	27.231	27.776	28.331	28.898	29.475	30.065	30.666	31.280
C	BF_4.5	Retiros del FONPET	14.494	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
C	BF_4.6	Resto recursos de capital	2.777	7.744	3.680	3.791	3.904	4.021	4.142					

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 13 de 13

Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

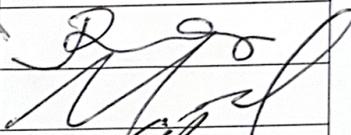
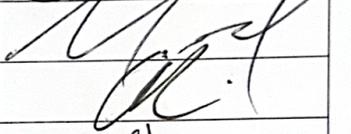
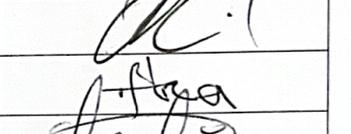
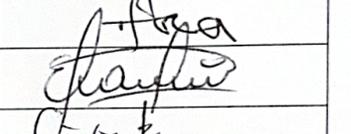
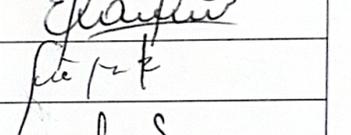
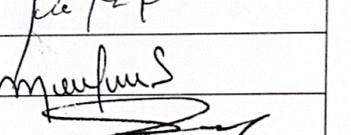
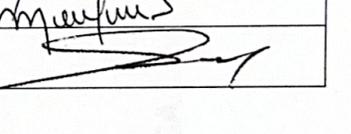
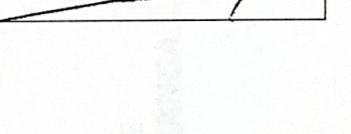
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 36-2025 hoy 21 de agosto de 2025 siendo las 7:30 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
 Proyecto: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaria de Hacienda.

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

**ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025 Y TRASLADO
PRESUPUESTAL**



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene dos finalidades: i) Traslado presupuestal entre sectores del gasto (deuda pública a funcionamiento e inversión) y; ii) la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.02.002.02.03 Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201 Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 1.569.440.066,00 Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	\$ 1.569.440.066,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 1.569.440.066,00



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaria Administrativa Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01 Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 1.569.440.066,00 Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	\$ 1.569.440.066,00
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.569.440.066,00

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A FUNCIONAMIENTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 1.569.440.066,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaria Administrativa en calidad de oficina gestora, para llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB para la Operación y mantenimiento nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) del municipio de Bucaramanga.

Dado el aumento de residuos solidos en el municipio de Bucaramanga, fue necesario optimización de la PTLX construyendo una Nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final El Carrasco (Bucaramanga-Santander) en el año 2023.

Esta nueva línea de tratamiento de lixiviados PTLX es mas adecuada para el tratamiento de los efluentes del sitio de disposición final, ya que proporcionara resultados de manera inmediata y a largo plazo con una eficiencia y calidad probada, lo que permite tratar la generación de lixiviados del sitio de disposición final de manera mas eficiente.

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.2.2.02.02.002.02.03 Nombre De La Cuenta CCPET: BANCA COMERCIAL 201 Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 3.000.000.000,00 Rubro: 2.2.2.02.02.002.02.03	\$ 3.000.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 3.000.000.000,00



Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dane: 45289 Detalle CPS Dane: Otras maquinas para el procesamiento automático de datos Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.201	\$ 1.805.966.833,77
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.805.966.833,77

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría del Interior Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Producto Mga: 4501032 Detalle MGA: Servicio de atención en seguridad y emergencias en los Centros de Información estratégica policía seccional CPC Dane: 45289 Detalle CPS Dane: Otras maquinas para el procesamiento automático de datos Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.3.2.02.01.004.202500000031476.1.4501032.45289.501	\$ 1.194.033.166,23
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 1.194.033.166,23

TRASLADO PRESUPUESTAL DEUDA PÚBLICA A INVERSIÓN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN.

Traslado de \$ 3.000.000.000,00

La asignación de recursos para se realizará a la Secretaria del Interior en calidad de oficina gestora, para la implementación del Centro de gestión de emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica, incluye la instalación de 47 nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



FONDO	VALOR
PASIVOS EXIGIBLES ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.613.865.290
DIVIDENDOS ACUEDUCTO 324	\$ 4.235.770.886
RECURSOS DEL BALANCE FONSET	\$ 7.615.792.379
RENDIMIENTOS SGP LIBRE INVERSION	\$ 469.308.107
RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.353.030.051
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (traslado de deuda con recursos propios)	\$ 4.569.440.066
CONVENIO FLOR DEL BUCARO	\$ 1.177.574.673
ACUERDOS PARTICIPATIVOS EDUCACION	\$ 2.550.968.257
SGP LIBRE INVERSION RECURSOS DEL BALANCE (513)	\$ 2.968.879.979
TOTAL (INCLUYENDO EL TRASLADO ENTRE SECTORES)	\$ 34.554.629.688

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

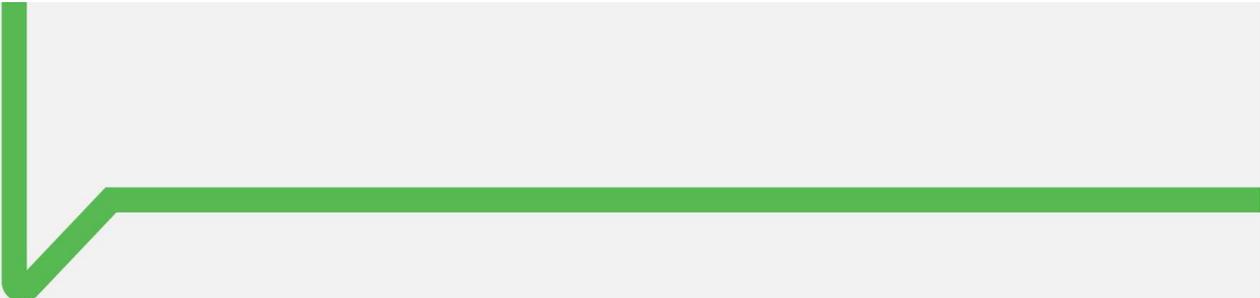


OFICINA GESTORA	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.901.325.129,56
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	\$ 3.550.503.050,15
SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 15.113.645.164,76
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 1.570.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.550.968.257,42
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	\$ 3.000.000.000,00
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.868.188.086,17
TOTAL	\$ 34.554.629.688,06

Nota. El detalle de la distribución interna de los recursos asignados será presentado a continuación por cada Oficina Gestora.



Gracias



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



Línea Estratégica: Territorio seguro y sostenible

Sector: Vivienda, ciudad y territorio

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Proyecto: Diseño e Implementación de un Modelo Operativo para la Gestión Integral de Residuos en Puntos Críticos del Municipio de Bucaramanga

BPIN: 202500000029791

\$ 1.981.062.984,15

Meta	CCPET	Código de Producto	CPC	Fuente de Financiación	VALOR ADICIÓN
Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos.	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	4003022 - Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	94239 - Servicios generales de recolección de otros desechos	Dividendos Acueducto 324	\$ 1.981.062.984,15

Garantizar la cobertura integral de las actividades programadas en el mismo, y dentro de las cuales se encuentra las acciones de seguimiento y los operativos de limpieza para evitar la reincidencia de RPCC en el municipio, en concordancia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipal 2022 – 2032 y actualizaciones correspondientes.



Adición de recursos - PTLX

Código CCPET	Nombre de la cuenta CCPET	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor a Trasladar.
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008.01	Recursos Propios 201	\$1.569.440.066

Llevar a cabo el contrato interadministrativo con la empresa de aseo de Bucaramanga – EMAB para la “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER)” del Municipio de Bucaramanga





Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL INTERIOR

RECURSOS DE BALANCE
FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET



Gildardo Rayo Rincón
Secretario de Despacho

RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 – SECRETARIA DEL INTERIOR – FONDO CUENTA TERRITORIAL FONSET	
FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997 *Recursos Contribución Obra Pública \$ 7.615.792.378,76	\$ 7.615.792.378,76
TOTAL	\$ 7.615.792.378,76

**RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025
FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET**

PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET	
2024680010098	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 200.000.000	ALARMAS COMUNITARIAS - CORNETAS * Adicional Contrato en Ejecución
2024680010251	APORTES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 200.000.000	RACIONES ALIMENTARIAS MEBUC * Adicional Contrato en Ejecución
2024680010135	FORTALECIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOTAR 47 UNIDADES (VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO) REQUERIDOS POR ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 2.986.193.284,56	MOVILIDAD ORGANISMOS DE SEGURIDAD * MEBUC: Equipo Automotor * Ejército: Equipo Automotor * UNP: Combustible
2024680010221	DOTACIÓN CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOTAR 1 ENTIDAD DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.	\$ 1.216.235.000	ELEMENTOS INTENDENCIA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * MEBUC: Chalecos * Ejército: Cascos

**RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025
FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET**

PROYECTO DE INVERSIÓN				FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET		
2024680010131	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INTELIGENCIA OPERATIVA Y PRESERVACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUIRIR 150 EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INTELIGENCIA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.109.787.487,76	TECNOLOGÍA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Fiscalía y UNP	
2024680010099	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS.	\$ 70.000.000	TECNOLOGÍA ADMINISTRACAIÓN * Equipos Tecnológicos Observatorio	
2024680010213	APOYO PARA EL ACCESO INTEGRAL A LA JUSTICIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	IMPLEMENTAR (1) UN SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DE LOS SERVICIO DE JUSTICIA (120200400)	\$ 56.843.196,44	TECNOLOGÍA ADMINISTRACAIÓN * Equipos Tecnológicos Casa Justicia	
2024680010219	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029) ENTRE ELLOS, SENDEROS SEGUROS	\$ 833.000.000	TECNOLOGÍA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN * CCTV Administración * CCTV Migración	

**RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025
FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET**

RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2025 FONDO CUENTA TERRITORIAL - FONSET				
PROYECTO DE INVERSIÓN			FINANCIACIÓN	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
BPIN	Nombre del Proyecto	Meta de Producto PDM	Recursos FONSET	
202500000030112	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	APOYAR FINANCIERAMENTE NUEVE (9) PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (4501029)	\$ 543.733.410	MOBILIARIO ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Migración y UNP
202500000030396	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA PARA PARA MANTENER O MEJORAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LAS ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO DE BUCARAMANGA (4501069)	\$ 400.000.000	INFRAESTRUCTURA ORGANISMOS DE SEGURIDAD * Obra Migración
TOTAL			\$ 7.615.792.378,76	



Gracias

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL INTERIOR

**Implementación del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad
(CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga**



Gildardo Rayo Rincón
Secretario de Despacho

RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2025 – SECRETARIA DEL INTERIOR

<p>SECRETARIA DEL INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos Propios Vigencia Actual \$ 3.000.000.000• Recursos Propios Vigencia Anterior \$ 4.497.852.786	<p>\$ 7.497.852.786</p>
<p>TOTAL</p>	<p>\$ 7.497.852.786</p>

En atención a la implementación del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad (CEGES) en la Policía Metropolitana de Bucaramanga y con el objetivo de mejorar la prestación del servicio policial a través de innovación tecnológica; este proyecto incluye la instalación de 47 nuevos puntos de reconocimiento de placas y 11 puntos de reconocimiento facial lo que fortalecerá la capacidad tecnológica para una respuesta inmediata en temas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo así las diversas contravenciones que se presentan en el municipio de Bucaramanga, solicitamos la incorporación de recursos por un valor total de \$ 7.497.852.786 al presupuesto de la Secretaría del Interior al siguiente rubro presupuestal:

Código BPIN:	202500000031476
Línea Estratégica:	L5: Territorio Seguro que protege
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Código CCPET:	2.3.2.02.01.004
Nombre De La Cuenta CCPET:	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
Código MGA:	4501032
Detalle MGA:	Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional
CPC DANE:	45289
Detalle CPC DANE:	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
Fuente Financiación:	Recursos Propios 201
Valor	\$ 3.000.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.004.202500000031476.1. 4501032.45289.201

Código BPIN:	202500000031476
Línea Estratégica:	L5: Territorio Seguro que protege
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Código CCPET:	2.3.2.02.01.004
Nombre De La Cuenta CCPET:	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo
Código MGA:	4501032
Detalle MGA:	Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional
CPC DANE:	45289
Detalle CPC DANE:	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
Fuente Financiación:	Recursos Propios Vigencia Anterior 501
Valor	\$4.497.852.786
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.004.202500000031476.1. 4501032.45289.501



Gracias

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONFIS - ADICION RECURSOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



Atendiendo a la información entregada el día 19 de agosto de 2025, por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto, donde se hace asignación de recursos correspondientes a rendimientos SGP LIBRE INVERSION y SGP LIBRE INVERSION, para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo de la Secretaría Administrativa, por la suma de \$70.000.000,00, me permito solicitar la aprobación mediante CONFIS de la adición de los recursos al presupuesto de gasto de inversión, con la siguiente distribución de los rubros y proyectos como se relaciona a continuación:

Proyecto N. 1

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CULTURA ORGANIZACIONAL 2.0 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 2024680010069

VALOR ADICION: \$50.000.000





ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Realizar un documento metodológico para la formulación y adopción del programa "Cultura Organizacional 2.0 - Plan Estratégico de Servicio al Ciudadano".	2.3.2.02.02.008.2024680010069.2.4599020.83990.267	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$50.000.000,00
TOTAL						\$50.000.000,00

Proyecto N. 2

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 2024680010095

VALOR ADICION: \$20.000.000,00





ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Fortalecimiento de las acciones del plan institucional de capacitación y plan institucional de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del municipio de Bucaramanga	2.3.2.02.02.009.2024680010095.2.4599038.93210.267	Servicios residenciales de salud distintos a los prestados en hospitales	\$20.000.000,00
TOTAL						\$20.000.000,00

Proyecto N. 3

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL **CODIGO:** 45

BPIN: 202500000031618

VALOR ADICION: \$1.500.000.000,00





ESTADO	LINEA ESTRATEGIA	CODIGO DE LA LINEA ESTRATEGICA	META	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Implementar una (01) estrategias para el sistema de Gestión documental de la administración municipal	2.3.2.02.02.008.202500000031618.2.4599017.83990.267	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$399.308.107,07
crear rubro	Territorio seguro que genera valor	4	Implementar una (01) estrategias para el sistema de Gestión documental de la administración municipal	2.3.2.02.02.008.202500000031618.2.4599017.83990.513	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$1.100.691.892,93
TOTAL						\$1.500.000.000,00

La anterior información de los recursos se solicita sea analizada y aprobada por los miembros del CONFIS los cuales son de vital importancia para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “2024 - 2027 Bucaramanga avanza segura”.





Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

ADICION DE RECURSOS

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicionar	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación
202500000028857	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CONMEMORATIVO FLOR DEL BÚCARO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$1.177.574.673	ESPACIO PUBLICO ADECUADO 2.3.2.02.02.005. 202500000028857.2.4002020.53270.500	Transferencias de Otras entidades de Gobierno

Se requiere la asignación de recursos para la ejecución de una obra arquitectónica y artística que busque convertir el parque Centenario en un símbolo de identidad, sostenibilidad y conciencia ciudadana para Bucaramanga. Este proyecto, además de fortalecer la armonía entre la vida urbana y la naturaleza, pretende consolidarse como un referente turístico y cultural de la región, articulado de manera respetuosa y conceptual con el entorno natural del parque, en el corazón de la ciudad.

Los parques, como espacios públicos, representan el tejido simbólico de la memoria colectiva y cultural de una comunidad. En este sentido, el parque Centenario, en tanto patrimonio urbano y cultural, se proyecta como un escenario de encuentro ciudadano y expresión artística, que fortalece el sentido de pertenencia y resalta valores históricos y ambientales. La intervención planteada permitirá resignificar este espacio como un lugar de reflexión, identidad y proyección cultural, en coherencia con los lineamientos de la Ley 397 de 1997, y por tanto, justifica la priorización de recursos para garantizar su materialización y sostenibilidad a largo plazo.



Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN/PASIVOS EXIGIBLES



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicionar
202500000029579	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2025	\$ 5.723.750.456,56

FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
RECURSOS PROPIOS 501	\$1.109.885.166,86
RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO 526	\$ 4.613.865.289,70
VALOR TOTAL	\$ 5.723.750.456,56

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Recursos propios vigencia anterior pasivo exigible -501

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
253 DE 2022	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	\$ 215.719.075,72	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.88756.501	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO PBFAO	\$ 420.000.000,00	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.53270.501	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 412 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 2
165 DE 2023	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	\$ 474.166.091,14	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.88756.501	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
136 DE 2021	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.	\$ 1.473.595.524,26	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91119.526	DESARROLLAR LA PRIMERA FASE PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y MEDIDAS PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
217 DE 2021	ESNORALDO MUÑOZ PATIÑO	\$ 89.780.031,95	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICION EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO 217 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
218 DE 2021	CONSORCIO COPRINCEL	\$ 204.094.038,66	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 1
134 de 2022	WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	\$ 25.023.612,00	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.83132.526	VERIFICAR LAS MEDIDAS DE VARIABLES ELÉCTRICAS QUE REALIZA EL DISPOSITIVO FOTOCONTROL CIMCON ISLC 3100-7P-C... CUYA CARGA SON LAS DISTINTAS LUMINARIAS QUE SE HAN SELECCIONADO PRODUCTO DEL ANÁLISIS Y ESPACIO MUESTRAL DE ACUERDO CON LA NORMA ISO NO. 2859-1:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCION DE ATRIBUTOS
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO P BFAO	\$ 497.073.184,69	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. LOTE 2
412 DE 2022	CONSORCIO ALUMBRADO P BFAO	\$ 690.877.490,58	2.3.7.06.02.20250000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 412 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 2.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
415 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO	\$ 11.879.971,11	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. LOTE 5
415 DE 2022	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO	\$ 243.790.349,62	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 415 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 5.
421 DE 2022	CONSORCIO INTERURBANAS	\$ 167.263.648,30	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 421 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 1.
422 DE 2022	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	\$ 155.392.500,71	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
422 DE 2022	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	\$ 49.683.833,64	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 422 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 2 .
424 DE 2022	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S	\$ 98.840.084,58	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 424 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 3.

ADICION DE RECURSOS/PASIVOS EXIGIBLES

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Recursos alumbrado público vigencia anterior pasivo exigible-526

Nro. Contrato	Contratista	VALOR A CONSTITUIR 2025	CODIGO CCPET CON CPC PARA CREAR PASIVO EXIGIBLE	OBJETO
116 DE 2023	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S A E S P	\$ 133.776.325,00	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.85970.526	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
139 DE 2023	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CILISAS	\$ 134.314.052,50	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.8715205.526	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 2
143 DE 2023	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	\$ 36.720.720,76	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.8715205.526	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE O GRUPO 2.
248 DE 2023	SERGIO PICO RODRIGUEZ	\$ 83.333,33	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.85999.526	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 248 DE 16 DE ENERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS, QUE PERMITAN TENER CONTROL EN EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. AP-33
254 DE 2023	APPIANTICA S.A.S	\$ 325.158.907,50	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
286 DE 2023	CONSORCIO ILUMINAR BGA	\$ 52.329.557,90	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 2
323 DE 2023	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	\$ 65.773.277,51	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3.
332 DE 2023	CONSORCIO ILUMINAR BGA R	\$ 152.417.959,10	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.91123.526	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
351 DE 2023	SUESCUN COMPANY S.A.S.	\$ 5.996.886,00	2.3.7.06.02.202500000029579.2.4599002.3212801.526	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.



Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE



REYNALDO D´SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Crédito	Valor Adición
Crear rubro Código BPIN: 20250000031432 Línea : Territorio seguro y sostenible Sector: 45 Gobierno Territorial Código CCPET: 2.3.2.02.02.009 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales Código programático MGA: 450302800 Detalle MGA: Número de personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública apoyadas CPC DANE: 97990 Detalle CPC DANE: Otros servicios diversos n c p Código fuente: 513 Fuente Financiación: SGP LIBRE INVERSION Rubro: 2.3.2.02.02.009.20250000031432.1.4503028.97990.513	\$1.868.188.086,17
VALOR TOTAL ADICIÓN	\$1.868.188.086,17

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN

Adición de \$1.868.188.086,17

La asignación de recursos para el desarrollo y contratación del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual busca fortalecer la resiliencia agroclimática y la adaptación de las comunidades al fenómeno de El Niño, mediante el fortalecimiento de redes de monitoreo (meteorológico, fitosanitario y edafológico), y la implementación de herramientas tecnológicas y capacitaciones que promuevan la apropiación del conocimiento entre los productores.

Este proyecto beneficiará a 788 familias de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga. Lo anterior, en el marco del Decreto 0023 de enero de 2024 emitido por la alcaldía de Bucaramanga mediante el cual se declaró calamidad pública en zonas rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga por el fenómeno del Niño y el Decreto 0435 de 2024 mediante el cual se declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública.



Gracias

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL IMCT 2025 – CONFIS AGOSTO



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



Fuente de Financiación	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Adición
	1	INGRESOS	3,000,000,000.00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000.00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3,000,000,000.00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000,000.00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,000,000,000.00
OTROS RECURSOS PROPIOS DE APM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- APM	2,254,707,901.66
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- RECURSOS PROPIOS - APM	745,292,098.34

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

- EVENTOS - DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD COMO DESTINO CULTURAL, PATRIMONIAL, HISTÓRICO Y TURÍSTICO EN BUCARAMANGA

FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS - UTILIDADES ACUEDUCTO				
Línea Estratégica 2: Territorio seguro que progresa				
SECTOR: Comercio, industria y turismo				
RUBRO CCPET	RUBRO	NOMBRE RUBRO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.324	Servicios para la comunidad, sociales y personales	202500000021290	2,254,707,901.66
FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - APM				
Línea Estratégica 2: Territorio seguro que progresa				
SECTOR: Comercio, industria y turismo				
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	202500000021290	45,292,098.34

TOTAL ADICIÓN
SECTOR 2,300,000,000.00

META PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 - 2027

Realizar siete (7) campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro Turístico

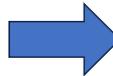
- Actividades artísticas y culturales en el marco del cumpleaños de Bucaramanga (Logística, artistas nacionales, show de drones ...)
- Fortalecimiento de la Campaña "Bucaramanga, capital de lo que somos" en medios y visibilidad desde los barrios de la ciudad.
- EMA Fest - Artista Nacional

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

-FOMENTO- APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN, INVESTIGACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA.

RECURSOS DEL BALANCE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - APM				
Línea Estratégica 1: Territorio seguro que integra				
SECTOR: Cultura				
RUBRO CCPET	RUBRO	NOMBRE RUBRO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009.2024680010121.1.3301054.962.10.501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024680010121	700,000,000.00

TOTAL ADICIÓN SECTOR 700,000,000.00



META PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 - 2027

1. Fortalecer tres (3) servicios de circulación artística y cultural a través del territorio Cultural, creativo, turístico y de los saberes.

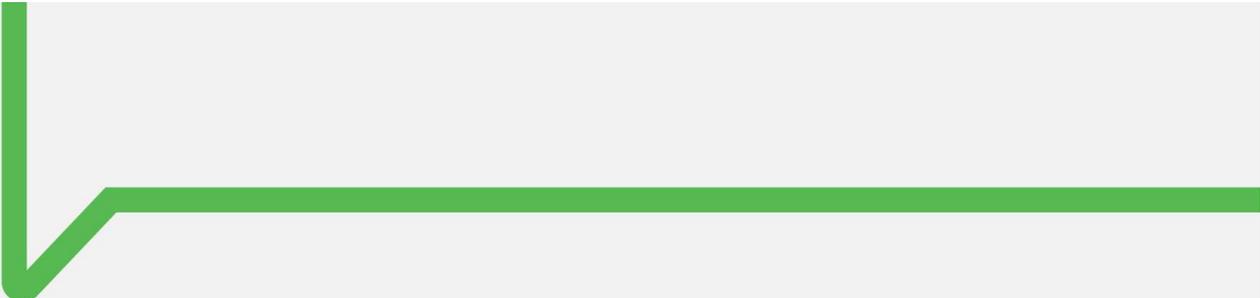
- Convocatoria de los procesos de manifestación artística y cultural, potenciando la cultura, el turismo, la creatividad y los saberes, nativos de la región.

2. Brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil (1000) estímulos en convocatorias, nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

- Convocatoria Cree en tu Talento 2025



Gracias



Secretaría de Educación

Adición Recursos y Traslado Presupuestal



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Acuerdos Escolares 2024 - Infraestructura



Distribución

RUBRO	DETALLE	Valor por adicionar al presupuesto
2.3.2.02.02.005.202500000030976.2.2201052.54129.220402.588	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	2.550.968.257,42

Teniendo en cuenta el proceso de Cierres Fiscal de la Vigencia 2024, se determinaron saldos del balance a favor de la Secretaría de Educación por concepto de Acuerdos Escolares para Infraestructura, por lo tanto se solicita la incorporación de recursos anteriormente clasificados teniendo en cuenta que se encuentran amparados bajo el otorgamiento del código de BPIN 202500000030976 denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR ACUERDOS ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",



Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector educación** para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el transporte escolar, entre otros aspectos relevantes inherentes a esta Secretaría.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión educativa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los estudiantes y el avance seguro de la ciudad.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027





Gracias



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

iBucaramanga avanza segura en educación!



Programa de Alimentación escolar



40.000 Estudiantes
Beneficiados con el PAE

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

iBucaramanga avanza segura en educación!



Transporte Escolar



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días



4.000 Estudiantes

Con *transporte* desde *el primer día de calendario escolar.*

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses



Sedes educativas con servicio de vigilancia



Sedes educativas con servicio de aseo



Contratos de arrendamientos para funcionamiento de IEO

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



72.000 *Estudiantes beneficiados*

iBucaramanga avanza segura en educación!



Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	


1.198
Estudiantes beneficiados.


2.396
Número de subsidios.



iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



Inclusión y equidad en la educación

29 Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva

3.084 Estudiantes atendidos con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales

CONTRATACION DE PROFESIONALES

Profesionales de apoyo pedagógico

Tiflólogo

Modelo Lingüístico

Intérpretes de lengua de señas Colombiana

iBucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	



9.873



Estudiantes
beneficiados con
servicio educativo

7



Confesiones

iBucaramanga avanza segura en educación!



Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	74.046.118.370,27
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DEL SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

111.639.934.561,12

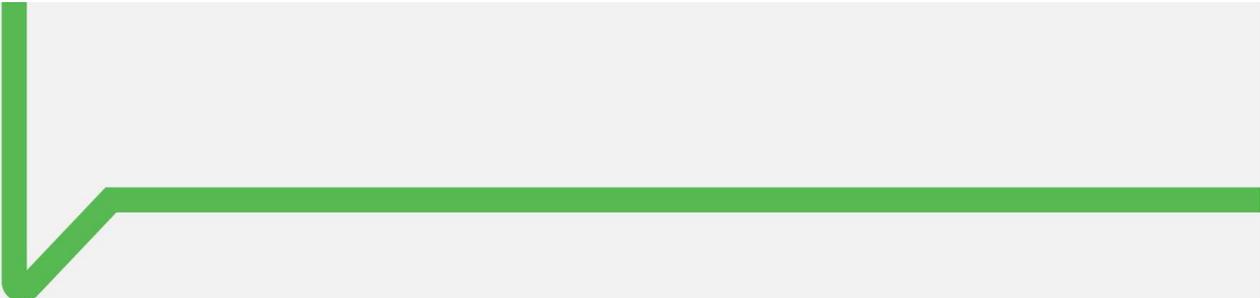


Gracias.



Secretaría de
Educación





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2035



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

2025 – 2035



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERIODO 2025-2035



Capacidad de Endeudamiento		IPC Proyectado										
Valores en millones de \$		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	999.475	963.116	930.242	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.2 Vigencias futuras	22.957	89.989	154.456	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	764.896	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	101.696
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	599.298	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.937										
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991					
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.377	65.102	61.903	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	59.377	55.212	33.515	27.491	25.675	22.262	15.384	742	246
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito		0	0	0	9.890	28.388	46.821	53.873	57.727	59.367	59.367	59.367
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito			10.286	29.524	48.372	53.616	52.863	48.099	40.887	33.276	25.559	17.841
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%





PLAN FINANCIERO

2025 – 2035



PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035



Plan Financiero														
Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF 1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.562	2.084.017	2.185.977	2.293.782	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.291
A	BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.128	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.750	2.037.404	2.138.543	2.245.508	2.358.678	2.478.438	2.605.216	2.739.459
A	BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	736.706	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.631	1.388.680	1.483.906
C	BF 1.1.1.02	Impuesto predial unificado	225.352	229.346	288.170	308.342	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
C	BF 1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254.190	254.026	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF 1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.548	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.223	48.639
C	BF 1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.188	29.009	30.953	33.034	35.254	37.629
C	BF 1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.652	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF 1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.956	218.234	233.511
A	BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	87.142
C	BF 1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.522	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF 1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF 1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.875	21.236	22.673	24.206	25.845	27.595	29.464	31.460	33.592	35.870	38.302	40.901
C	BF 1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	BF 1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12.409	13.300	13.699	14.110	14.533	14.969	15.418	15.881	16.357	16.848	17.353	17.874
A	BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.087	975.896	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.835	1.168.411
A	BF 1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.136	604.750	622.892	641.579	660.826	680.651	701.071	722.103	743.766
C	BF 1.1.3.1.1.1	Educación	355.065	395.163	338.382	348.533	358.989	369.759	380.852	392.277	404.046	416.167	428.652	441.512
C	BF 1.1.3.1.1.2	Salud	145.411	176.453	181.747	187.199	192.815	198.599	204.557	210.693	217.015	223.525	230.231	237.138
C	BF 1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.966	13.355	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946	16.424
A	BF 1.1.3.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF 1.1.3.1.1.4.1	Distintos de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF 1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.516	1.763	1.816	1.870	1.926	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
C	BF 1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.831	15.720	16.664	17.664	18.723	19.846
C	BF 1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF 1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.647	46.276	47.330	48.749	50.212	51.719	53.270	54.868	56.514	58.210	59.956	61.755
C	BF 1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	246.144	255.098	262.751	270.634	278.752	287.115	295.728	304.600	313.738	323.150	332.845	342.830
A	BF 2	GASTOS TOTALES	1.561.611	2.071.877	1.747.411	1.836.903	1.922.459	2.022.114	2.111.664	2.214.234	2.327.820	2.453.698	2.596.018	2.731.678
A	BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	1.383.787	1.706.490	1.504.367	1.575.367	1.664.843	1.749.637	1.806.365	1.891.088	1.979.395	2.074.094	2.159.195	2.277.990
A	BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	316.339	341.260	368.325	397.687	429.546	464.125	501.659	542.410	586.662	634.726
C	BF 2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	87.795	96.574	106.231	116.855	128.540	141.394	155.533	171.087	188.195	207.015
C	BF 2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.328	56.527	59.919	63.514	67.325	71.364	75.646	80.185
A	BF 2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.732	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.321	299.445	322.271	346.937
C	BF 2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF 2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF 2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	330	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF 2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.885	30.830	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.657	48.758	52.073
C	BF 2.1.2.3.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF 2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11.567	12.667	13.478	14.345	15.270	16.256	17.310	18.435	19.634	20.917	22.286	23.748
C	BF 2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF 2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	6.955	7.164	7.379	7.600	7.829	8.063



Gracias